

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

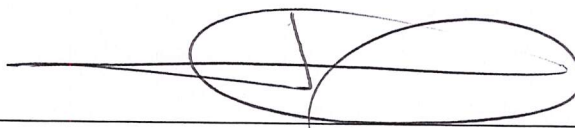
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/117
BITÁCORA: 08/S5-0890/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2016

14-164

CONRADO PONCE RAMOS.
DOMICILIO CONOCIDO P.P. LA CALERA.
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Junio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2011/168 de fecha 12 de Octubre de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CONRADO PONCE RAMOS	P.P. LA CALERA	189	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	348696	2877348
2	348920	2876860
3	348466	2876660
4	348251	2876555
5	347426	2876777

CAPTURADO

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/117
BITÁCORA: 08/S5-0890/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2016

6	346906	2876701
7	346647	2877398
8	347804	2877810

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA CALERA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/10/11 - 31/12/11	Pinus spp.	8	131	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/10/11 - 31/12/11	Quercus spp.	8	85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Pinus spp.	16	287	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	16	238	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	10	162	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	10	191	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	9	169	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	29	428	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	29	488	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	23	326	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	23	350	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	15	206	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	15	179	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	12	191	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	12	129	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	9	121	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	9	183	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. LA CALERA

3,864.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA CALERA	131.00 (ciento treinta y uno)	3,864.000 (tres mil ochocientos sesenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/117
BITÁCORA: 08/S5-0890/05/16

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA CALERA	D-08-029-CAL-001/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	NCH-69

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 56, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI Río Bravo Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Noel Chavez Velazquez.- Presente
C. Archivo

BFRP/GAHS/RACQ



